



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n°. 131587
CUI: 11001020400020230126900
Karina Paola Trujillo Berdugo

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **KARINA PAOLA TRUJILLO BERDUGO**, contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, vida en condiciones dignas y: *“el derecho que le asisten a la víctimas del conflicto armado”*.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, las partes e intervinientes dentro del proceso penal con radicación 110016000253201400103.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos,
además, en medio magnético a los correos:
jessicamaf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo solo está habilitado para recibir informes; por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal, quien, a su vez, lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado